



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2014-2017

La Política Nacional de seguridad y salud en el trabajo aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la sesión ordinaria N° 7 del 11 de abril de 2013, está inspirada en los principios de prevención, gestión integral, responsabilidad, universalización, atención integral de la salud y participación y diálogo social.

En virtud a dichos principios se plantea como objetivo el *“prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que éstos realizan”*

El Decreto Supremo N° 002-2013-TR del 2 de mayo de 2013, que formaliza la aprobación de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, encarga al Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en un plazo de 60 días naturales, que elabore el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En función a los ejes de acción definidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de los objetivos generales y específicos precisados, el Gobierno y las organizaciones de empleadores y trabajadores representadas en el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco de un proceso de diálogo franco y constructivo, ha elaborado un Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las actividades definidas en el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo responden a la necesidad de priorizar las acciones que permitan el cumplimiento del objeto de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se requiere el compromiso firme de las autoridades gubernamentales, a nivel central, regional y local, así como la participación y colaboración de los empleadores y las trabajadoras y trabajadores de todos los sectores de actividad y de la sociedad en su conjunto, a fin de encaminarnos hacia una cultura de prevención en materia de seguridad y Salud en el Trabajo.

En observancia de lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Decisión N° 584, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Resolución N° 957, a los compromisos internacionales sobre la materia y en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; al Decreto Supremo N° 002-2013-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo adopta el siguiente Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## EJE DE ACCIÓN 1: MARCO NORMATIVO

### 1. Objetivo General 1:

Promover un marco normativo armónico, coherente e integral sobre seguridad y salud en el trabajo, adaptado a las necesidades de protección de todas las trabajadoras y trabajadores.

#### 1.1. Objetivo Específico 1

Desarrollar un marco normativo adecuado a la estructura productiva nacional y concordante con los instrumentos internacionales ratificados, que atienda de manera especial a los colectivos de trabajadoras y trabajadores vulnerables y a las particularidades de la microempresa y el sector público.

#### Líneas de acción

- a. Elaborar reglamentos de seguridad y salud en el trabajo para los siguientes sectores prioritarios:
  - Salud.
  - Pesca.
  - Agroindustria.
  - Transporte, con énfasis en trabajadores portuarios.
  - Telecomunicaciones.
  - Agricultura.
  - Educación.
  
- b. Desarrollar normativa complementaria para la adecuada implementación de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo:
  - Marco normativo de los servicios de seguridad y salud en el trabajo: Reglamento de los servicios de seguridad y salud en el trabajo / Registros de los servicios de seguridad y salud en el trabajo; Reglamento de los servicios que ejecutan exámenes médicos ocupacionales /Modificación de la R.M 312-2011-MINSA / Elaboración y aprobación de guías de prácticas clínicas para la vigilancia de la salud / Historia Clínica Ocupacional, entre otros.
  - Revisión de las normas que regulan el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Listado de ampliación de las actividades denominadas de alto riesgo; Guías de Diagnóstico de Enfermedades Profesionales; Manual de calificación de compensación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y revisión del listado de enfermedades profesionales (R.M. N° 480-2011-SA y R.M. N° 374-2008-TR)
  - Reglamentar el Registro de Auditores.
  - Actualizar de los listados sobre agentes cancerígenos.
  - Actualizar los TLV de agentes químicos.
  - Reglamentar la protección de los trabajadores ante riesgos que afecten la procreación.
  - Reglamentar los factores psicosociales relacionados con el trabajo.
  - Reglamentar la subcontratación y responsabilidades derivadas de las mismas.
  - Norma que regula el Registro Único de Información (requisito de presentar la comunicación para solicitar los beneficios de indemnización).

- Revisar los mecanismos de indemnización por daños originados por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (revisión de normas vigentes).
- c. Armonizar los reglamentos sectoriales existentes:
  - Minería.
  - Hidrocarburos.
  - Construcción.
  - Industria.
- d. Impulsar la expedición de la norma para eliminación progresiva del asbesto.

### 1.2. Objetivo Específico 2:

Promover la ratificación, previa evaluación, de los principales convenios de la Organización Internacional del Trabajo relativos a la seguridad y salud en el trabajo y su posterior cumplimiento.

#### Líneas de acción

Analizar de manera tripartita en función de nuestra realidad la ratificación de los principales convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT):

- Convenio 155.
- Convenio 161.
- Convenio 187.
- Convenio 121.
- Convenio 102, en lo pertinente a seguridad y salud en el trabajo.

## EJE DE ACCIÓN 2: INFORMACIÓN

### 2. Objetivo General 2:

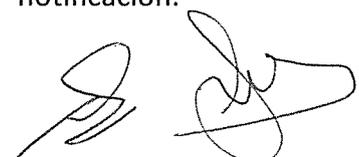
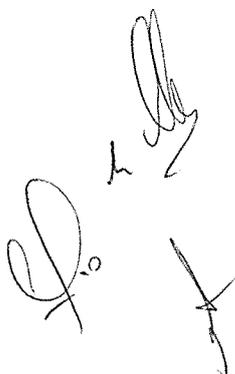
Fomentar una red integrada de información sobre seguridad y salud en el trabajo que promueva la elaboración, implementación y evaluación de las acciones de promoción y prevención.

#### 2.1. Objetivo Específico 1:

Desarrollar un sistema único e integrado de registro y notificación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades profesionales, centralizado en la autoridad de trabajo.

#### Líneas de acción

- Proponer el registro único de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades profesionales, a cargo de la Comisión Técnica Multisectorial creada por la Resolución Suprema N° 069-2013-PCM.
- Considerar definiciones homogéneas a nivel nacional, andino e iberoamericano de accidente de trabajo y enfermedad profesional para facilitar la utilidad de la información obtenida.
- Elaborar documentos y procedimientos de declaración de accidentes de trabajo y enfermedades que sean sencillos y accesibles para facilitar el cumplimiento de la notificación.



- Diseñar del software del registro.
- Implementar un piloto en una región del país.
- Implementar el registro en cada una de las regiones del país.
- Capacitar sobre el correcto uso del registro a los obligados a realizar las notificaciones de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades profesionales.
- Capacitar a los funcionarios a cargo del registro, para mejorar la calidad del procesamiento y comunicación en las regiones.
- Difundir la información obtenida del registro, a través de documentos tales como: anuarios estadísticos o informes especiales.
- Evaluar con periodicidad anual el funcionamiento del registro, realizando para ello reuniones técnicas trimestrales.
- Implementar las historias clínicas electrónicas con fichas técnicas.

## 2.2. Objetivo Específico 2:

Propiciar y difundir la realización de encuestas e investigaciones de temas relacionados a la seguridad y salud en el trabajo que permitan caracterizar la problemática, adoptar medidas a favor de la cultura de prevención y evaluar su impacto.

### Líneas de acción

- Realizar una Encuesta Nacional para Trabajadores sobre las condiciones y ambientes laborales.
- Elaborar un estudio sobre la valoración económica de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- Elaborar una agenda de investigación en seguridad y salud en el trabajo.
- Determinar indicadores de accidentabilidad y de enfermedades profesionales de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional.

## EJE DE ACCIÓN 3: CUMPLIMIENTO

### 3. Objetivo General 3:

Promover el cumplimiento de la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo, mediante el fortalecimiento de la fiscalización y la promoción de mecanismos de autoevaluación de los sistemas de gestión.

#### 3.1 Objetivo Específico 1:

Mejorar cualitativa y cuantitativamente la capacidad operativa de las entidades encargadas de verificar el cumplimiento de la normativa relativa a seguridad y salud en el trabajo, a nivel nacional y regional, con la asignación de recursos necesarios y suficientes.

### Líneas de acción

- Diseñar un perfil de inspector especializado en seguridad y salud en el trabajo, con conocimientos básicos en procesos de los sectores que inspeccionará.
- Contratación de inspectores a nivel nacional.
- Desarrollar metodologías de inspección en seguridad y salud en el trabajo.

- Desarrollar metodologías especiales de orientación técnica para las micro y pequeñas empresas.
- Elaborar una estrategia de fiscalización que incluya el sector informal y sectores más desprotegidos como las micro y pequeñas empresas.
- Elaborar una estrategia de inspección para el sector público, con énfasis en el sector salud y obreros municipales.
- Diseñar un programa formativo básico, medio, superior permanente en seguridad y salud en el trabajo para inspectores en seguridad y salud en el trabajo.

### 3.2 Objetivo Específico 2:

Desarrollar mecanismos que faciliten e incentiven el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo.

#### Líneas de acción

- Elaborar un programa de información a las empresas en relación con sus obligaciones y responsabilidades preventivas, en particular para las micro y pequeñas empresas, así como de un programa de información para el sector público.
- Desarrollar herramientas de autodiagnóstico para la implementación de la prevención y el monitoreo de su cumplimiento.
- Promover la creación de incentivos para las micro y pequeñas empresas que estimulen acciones preventivas.
- Promover la cultura de la prevención en riesgos laborales en el marco de la responsabilidad social empresarial y estatal impulsando el reconocimiento de las buenas prácticas.

### 3.3 Objetivo Específico 3:

Garantizar la implementación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo.

#### Líneas de acción

- Implementar los servicios de seguridad y salud en el trabajo.
- Elaborar una guía técnica sobre promoción de la salud en los centros de trabajo.
- Elaborar un estudio sobre buenas prácticas preventivas en seguridad y salud en el trabajo por sectores o actividades económicas.

## EJE DE ACCIÓN 4: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

### 4 Objetivo General 4:

Fortalecer las capacidades de los actores del sistema de seguridad y salud en el trabajo para el desarrollo de acciones eficaces de promoción y prevención.

#### 4.1 Objetivo Específico 1:

Desarrollar acciones de sensibilización y promoción en seguridad y salud en el trabajo, a todo nivel de enseñanza, con el objeto que la población tome conciencia de la importancia de la cultura de prevención de los riesgos laborales.

#### Líneas de acción

- Definir e incluir los contenidos mínimos en materia preventiva que deben ser incorporados en las currículas de la educación inicial, primaria, secundaria y superior.
- Capacitar a profesores de educación inicial, primaria y secundaria en relación a la prevención de riesgos laborales.
- Crear una estrategia comunicacional para la sensibilización de la población sobre prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los trabajadores, con énfasis en el día mundial de la seguridad y salud en el trabajo.

#### 4.2 Objetivo Específico 2:

Desarrollar acciones de formación en seguridad y salud en el trabajo dirigidas a todas las trabajadoras y trabajadores, con énfasis en las micro y pequeñas empresas y el sector público.

##### Líneas de acción

- Difundir las normas internacionales ratificadas y nacionales sobre seguridad y salud en el trabajo con énfasis en las micro y pequeñas empresas y el sector público.
- Desarrollar módulos de formación en seguridad y salud en el trabajo, con énfasis en las micro y pequeñas empresas y el sector público.
- Desarrollar campañas focalizadas en los riesgos más recurrentes, las actividades con mayor siniestralidad o grupos vulnerables.
- Promover el intercambio de experiencias sobre seguridad y salud en el trabajo a nivel regional andino y otras experiencias internacionales sobre seguridad y salud en el trabajo.

#### 4.3 Objetivo Específico 3:

Garantizar la oferta formativa profesional y técnica especializada en materia de seguridad y salud en el trabajo.

##### Líneas de acción

- Incidir en la mejora de la oferta formativa de profesionales dedicados a la seguridad y salud en el trabajo, tales como: médicos ocupacionales, ingenieros en seguridad e higiene, ergónomos, enfermeros, psicólogos y trabajadores sociales, entre otros.
- Incidir en la mejora de la oferta formativa de técnicos dedicados a la seguridad y salud en el trabajo, tales como técnicos en seguridad e higiene, auxiliares de enfermería ocupacional y técnicos de laboratorio.
- Facilitar procesos de certificación por competencias de quienes desarrollan labores de prevención de riesgos laborales.
- Establecer malla curricular para profesionales dedicados a la seguridad y salud en el trabajo con niveles que definan las responsabilidades a asumir dentro de la empresa o entidad.

### EJE DE ACCIÓN 5: PROTECCIÓN SOCIAL

#### 5. Objetivo General 5:

Promover la universalización del aseguramiento frente a los riesgos laborales.

### 5.1. Objetivo Específico 1:

Promover la ampliación progresiva del aseguramiento por riesgos del trabajo.

#### Líneas de acción

- Promover mecanismos que faciliten el cumplimiento en el aseguramiento de los riesgos.
- Promover campañas de difusión sobre las prestaciones que otorga el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Fortalecer las prestaciones de salud en materia de rehabilitación física y psicológica, así como las prestaciones sociales y económicas.

### 5.2. Objetivo Específico 2:

Mejorar la calidad y el acceso oportuno a las prestaciones preventivo promocionales, recuperativas y de rehabilitación, así como a las prestaciones económicas y sociales.

#### Línea de acción

- Establecer mecanismos que permitan un mayor control sobre la calidad de las prestaciones de salud.

## EJE DE ACCIÓN 6: DIÁLOGO SOCIAL

### 6. Objetivo General 6:

Fomentar el diálogo y la participación efectiva de los actores sociales en el sistema de seguridad y salud en el trabajo.

### 6.1. Objetivo Específico 1:

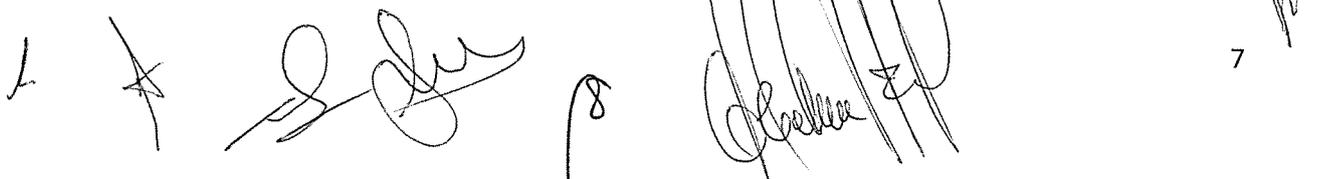
Fortalecer las instancias de diálogo social nacional, regional y local en seguridad y salud en el trabajo.

#### Líneas de acción

- Fortalecer el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, a partir de documentos de trabajo propuestos por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para atender los temas prioritarios.
- Implementar los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel nacional.
- Desarrollar y aprobar mecanismos de coordinación entre los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para el desarrollo de la Política y Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Fortalecer el poder de decisión de los consensos alcanzados en el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 6.2. Objetivo Específico 2:

Asegurar la efectividad de los mecanismos de participación de las trabajadoras y trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.



Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller initials in the center, and a signature on the right.

### Líneas de acción

- Generar mecanismos que promuevan el funcionamiento efectivo de los comités paritarios en los centros de trabajo con 20 o más trabajadores, con énfasis en los gobiernos regionales, gobiernos locales y sector público.
- Fomentar la participación de los trabajadores en el proceso de elección de sus representantes, en la conformación del comité de seguridad y salud en el trabajo y en el cumplimiento de sus funciones como integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo.
- Capacitar a los integrantes de los comités de seguridad y salud en el trabajo para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- Capacitar a los actores sociales para incorporar contenidos de seguridad y salud en el trabajo en la negociación colectiva.
- Coordinar con organismos internacionales para formación en seguridad y salud en el trabajo para becarios.



SYLVIA CÁCERES PIZARRO  
MTPE

PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ESTELA OSPINA  
CENSOPAS-INS



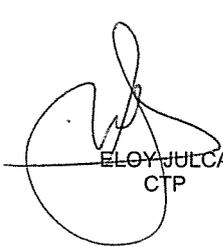
CECILIA ROSELL  
CONFIEP

MAURO CHIPANA  
CGTP

SUSALEN TANG  
MINSA



ANGEL ARMIÑO  
CONFIEP



ELOY JULCA  
CTP



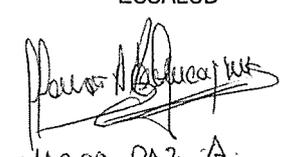
PEDRO ALCÁNTARA  
ESSALUD



ANGEL MURILLO  
CONFIEP



ALFONSO GAMBOA  
CUT



MARCO PAZ A.  
CONFIEP

CHRISTIAN NAVARRO  
CONFIEP

MILAGROS PAZ  
CATP

EDGARDO BALBIN  
MTPE  
SECRETARIO TÉCNICO



DOMINGO CABRERA Ton  
CGTP